

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 7 de Noviembre de 2012

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

(Resoluciones)

DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.999, DE 2012, QUE SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES BOVINAS, OVINAS Y CAPRINAS DE LOS PAÍSES AFECTADOS POR EL VIRUS SCHMALLEMBERG

Núm. 6.280 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y la resolución N° 1.999, de 2012, del Servicio Agrícola y Ganadero, y carta N° 8854, de 24 de julio de 2012, del Jefe de la División de Protección Pecuaria del SAG, al Health & Consumers Directorate-General, European Comisión.

Considerando:

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afecten a los animales, determinando las acciones de prevención que se requieran con este objeto.
2. Que se ha recibido información técnica respecto de las distintas metodologías diagnósticas para la identificación del virus del género **Orthobunyavirus**, de la familia **Bunyaviridae**, denominado virus de Schmallenberg y de las medidas de mitigación necesarias de aplicar, para evitar la transmisión de este agente.
3. Que por carta N° 8854, de 24 de julio de 2012, del Jefe de la División de Protección Pecuaria del SAG, al Health & Consumers Directorate-General, European Comisión, informa “el levantamiento de la suspensión de importación de animales vivos de las especies y países afectados por el virus de Schmallenberg”.

Resuelvo:

1. Derógase la resolución N° 1.999, de 2012, que “Suspende en forma transitoria, la importación a Chile de animales vivos de las especies bovinas, ovinas y caprinas de los países afectados por el virus de Schmallenberg”.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.